

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 28 de 2023

CLASE DE PROCESO: PROCESO ESPECIAL DE
LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y
PERMISO PARA DESPEDIR
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00229-00
DEMANDANTE: EMPUCOL E.S.P.
DEMANDADO: FABIO ORLANDO VELA

Examinada la demanda especial de fuero sindical -permiso para despedir-, propuesta por **EMPUCOL E.S.P.** contra **FABIO ORLANDO VELA**, el Juzgado acorde con lo dispuesto en el artículo 113 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en el art. 114 ibídem,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda especial de **FUERO SINDICAL –PERMISO PARA DESPEDIR-**, formulada por **EMPUCOL E.S.P.** contra **FABIO ORLANDO VELA**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al **SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUNET**, a través de quienes ejerzan su representación legal, conforme al artículo 118B del C.P.T.S.S., modificado por el art. 50 de la Ley 712/2001.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a la parte demandada y a la vinculada conforme lo dispone el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES**, en su calidad de apoderado de la demandante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: FIJAR FECHA para la audiencia prevista en el art. 114 del C. P. del T. y de la S.S. el día **4 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m.**, que se realizará de manera **VIRTUAL**, acto al que deberán concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de agotar las etapas procesales previstas en dicho artículo.

Para tal fin y, conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que las partes y demás asistentes a la audiencia, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4aeaa3359d14634809ae407ad9cee3630685129bd74442b94b67550cd56985**

Documento generado en 28/06/2023 02:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>